

CAVELIER

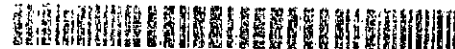
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-123123-00006-0000

2008-12-15 15:48:00 Dep. 2020 NULCREACION
No. 11 PATENTELIY Lve. 379 FASENACIONALII
A. 1444 RESPULSTARLOL Folios 12

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04123123
Asunto : Solicitud de Patente para : "NUEVAS
COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE CONTIENEN
FLIBANSERINA POLIMORFO A".
Solicitante : BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG
Fecha Solicitud: 7 de Diciembre de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 10163 notificado por fijación en lista del 08 de Agosto de 2008. Mediante memorial radicado el 31 de octubre de 2008 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 10163 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

Su Despacho concluye que el nivel inventivo de la presente solicitud de patente, se ve afectado por los documentos EP0526434 (D1), US3096248 (D2) y US 6187340 (D3).
Su despacho enuncia:

- " Sin embargo, a) en vista que no existen resultados de estudios comparativos (ej. De estabilidad) entre composiciones similares que contengan la forma A de flibanserina o la forma de flibanserina usada en D1, que permitan evidenciar una ventaja o efecto técnico sorprendente dado la forma A de flibanserina a la composición, se considera que una composición que tenga la forma polimórfica A de flibanserina es una alternativa a una composición que tenga la forma polimórfica A de flibanserina es

CAVELIER

ABOGADOS

una alternativa a una composición que tenga otra forma de flibanserina como la de D1 y por tanto no le confiere nivel inventivo a la composición".

- "Y b) la película de recubrimiento del núcleo tampoco concede ningún efecto técnico inesperado o ventaja, ya que D1 mencionaba que las tabletas de flibanserina podían ser recubiertas y D2 ya señalaba que el recubrimiento de tabletas puede ser hecho con diversos fines, entre estos mejorar el sabor y proteger los ingredientes de la tableta del deterioro y destrucción por la luz, mediante el uso de sustancias adecuadas como óxido de titanio y/o talco o colorantes en las películas de recubrimiento".
- "Haciendo así obvio dicho recubrimiento del núcleo que contiene flibanserina, para un experto en la materia quien ya conoce que óxidos metálicos como óxido de zinc, óxido de hierro y principalmente óxido de titanio son usados comúnmente en películas de recubrimiento como agentes protectores de la luz en combinación con los polioles (ej. polietilén glicol 6000) y derivados de celulosas, tal como lo demuestra D3. Por lo tanto el recubrimiento que contiene dióxido de titanio y/o talco tampoco le confiere actividad inventiva a la solicitud".
- "Así, el problema técnico planteado en esta solicitud, relacionado con la necesidad de obtener una composición farmacéutica oral de flibanserina como principio activo, que posea mejores propiedades de estabilidad a condiciones ambientales, dado que la flibanserina es ligeramente sensible a la luz y además tiene sabor amargo, se resolvió sin involucrar una actividad inventiva y la solución propuesta por la presente solicitud es una alternativa obvia de las que un experto en la materia lograría en vista de lo divulgado por D1 y D2".

Con respecto a que los documentos D1, D2 y D3 afectan el nivel inventivo de la presente solicitud, mi representada desea señalar lo siguiente:

Inicialmente, se pone de presente a su Despacho lo que indica el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina con respecto a la evaluación del nivel inventivo:

"La pregunta a contestar es si teniendo en cuenta el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico, de tal forma que llegue a un resultado que estuviera incluido en el tenor de la(s) reivindicación(es)". (Negrita fuera del texto).

CAVELIER

ABOGADOS

De esta manera, el método problema-solución indica que los documentos citados deben revelar sugerencias y enseñanzas claras para el técnico en la materia que lo lleven a obtener la presente invención. Teniendo en cuenta lo anterior, mi representada considera que la conclusión con respecto a la obviedad de la tableta/composición acá reivindicada solamente resulta posible si se efectúa un análisis ex post facto de la presente invención, esto es, partiendo de la solución dada al problema técnico que la misma pretendía resolver.

Lo anterior, por las siguientes razones:

Inicialmente mi representada desea poner de presente que el objeto de la presente solicitud es una composición farmacéutica para administración oral, que comprende un núcleo comprimido que contiene el polimorfo A de flibanserina como base libre, mezclado con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable y un recubrimiento de película que envuelve dicho núcleo comprimido. En contraste, el documento D1 ¹ citado por su Despacho, se refiere a composiciones farmacéuticas que contienen flibanserina en su forma de sal clorhidrato.

Adicionalmente, se aclara a su Despacho que el polimorfo A de Flibanserina como base libre presenta propiedades relacionadas con la estabilidad superiores, sobre la flibanserina*HCL (sal clorhidrato de la flibanserina) revelada en D1, las cuales no fueron enseñadas ni sugeridas en D1 y por tanto las mismas no podían ser derivadas de manera obvia o evidente a partir de dicho documento. Dado lo anterior, mi representada respetuosamente solicita a su Despacho tener en cuenta las pruebas comparativas que se encuentran anexas al presente memorial en las cuales se demuestran las ventajas del compuesto acá reivindicado ² frente a D1.

En dichas pruebas se observa que:

a) El polimorfo A de flibanserina acá reivindicado no absorbe humedad a diferentes intervalos de temperatura para diferentes valores de humedad relativa (HR) a diferencia de la flibanserina *HCL, revelada en D1 la cual es higroscópica. Particularmente, en el anexo 1 se puede observar que a temperatura ambiente para humedades relativas del 53%, 75% y 94% la flibanserina acá reivindicada a medida que transcurre el tiempo no absorbe humedad del ambiente. Sin embargo, en contraste se observa que la flibanserina*HCL almacenada a una HR del 93% absorbe humedad del medio ambiente a medida que transcurre el tiempo sin limite alguno (ver Anexo 1).

Dado lo anterior, a diferencia del polimorfo A de flibanserina acá reivindicado el cual puede ser empleado en la preparación de drogas, la flibanserina*HCL divulgada en D1 no es adecuada para el desarrollo de cápsulas o tabletas farmacéuticas, porque no es posible controlar el peso y/o los cambios en las propiedades físico químicas de la misma por ser higroscópica.

CAVELIER

ABOGADOS

b) De acuerdo a su comportamiento térmico la flibanserina*HCL puede dar lugar a varios polimorfos, siendo así inadecuada en términos de estabilidad.

En efecto, el anexo 2 muestra el comportamiento térmico de la flibanserina*HCL obtenido a partir de un análisis DSC y en el mismo se observan diferentes picos a diferentes temperaturas. A este respecto, se aclara a su Despacho que los picos que se presentan en el intervalo de 107-135°C están relacionados con la desorción de agua y demás solventes, los picos presentados a 153 y 190-194° son indicativos de las transiciones hacia un estado físico diferente, y el pico presentado a 226°C corresponde al punto de fusión.

Adicionalmente, los anexos 3 a 5 muestran un DSC obtenido para la flibanserina*HCL luego de estar almacenada a 40°C - 75% de HR, 70°C - 75% HR y Temperatura ambiente - 90%HR respectivamente. Por tanto, dichas graficas muestran los diferentes comportamientos térmicos de la sal en función de las condiciones de almacenamiento, y por tanto cambios relevantes en propiedades físico-químicas.

Por otro lado, el anexo 6 muestra un comportamiento térmico del polimorfo A de flibanserina como base libre en la cual únicamente se observa un pico correspondiente al punto de fusión a 161°C. El mismo comportamiento se presenta cuando el compuesto es almacenado a 40°C - 75% HR, 70°C - 75%HR y temperatura ambiente- 90%HR respectivamente.

c) Una evaluación cualitativa de la solubilidad de acuerdo a la Farmacopea Europea condujo al hallazgo que el polimorfo A de flibanserina como base libre y la flibanserina*HCL son igualmente insolubles en agua. El hallazgo que el polimorfo A de flibanserina como base libre de acuerdo con la invención presenta solubilidades iguales a la flibanserina*HCL es inesperado debido a que una persona versada esperaría que la sal (de adición ácida) fuera más soluble.

d) Adicionalmente, a pesar de los comportamientos similares de solubilidad, es importante resalta que la flibanserina*HCL no forma suspensiones homogéneas a diferencia del polimorfo A de flibanserina como base libre. Por tanto la flibanserina*HCL divulgada en D1 no es adecuada para preparar suspensiones para uso oral mientras que la flibanserina acá reivindicada es aplicable para este tipo de formulaciones.

- Así entonces, debido a que el problema técnico planteado en la presente solicitud esta relacionado con la necesidad de obtener una composición farmacéutica oral de flibanserina como principio activo, que posea mejores propiedades de estabilidad a condiciones ambientales, y la flibanserina revelada en D1 no es adecuada para ser empleada en composiciones farmacéuticas orales por las razones mencionadas anteriormente, D1 no puede ser considerado una anterioridad válida al momento de evaluar el nivel inventivo de la presente solicitud de patente. De tal manera que dado que los documentos D1, D2 y D3 citados por su Despacho no divulgan específicamente la composición y/o

Ab. Naveda con M. Ferr

CAVELIER

ABOGADOS

ingrediente activo divulgados en la presente solicitud de patente ni sugieren la misma, y además la composición/tableta reivindicada presenta una mejora en los resultados (estabilidad), la materia reivindicada en la presente solicitud de patente se debe tener como inventiva.

Adicionalmente a los argumentos anteriores, respetuosamente solicito al Señor Examinador tener en cuenta el reporte de examen preliminar (IPER), correspondiente a la fase internacional de la presente solicitud y que se presentó junto con la misma, donde el Examinador considera que la materia reivindicada es novedosa e inventiva sobre los documentos del arte previo donde no se revelan las composiciones farmacéuticas que comprenden en particular el polimorfo A de flibanserina.

5. Número relevante de documentos para el estudio del nivel inventivo.

Adicionalmente, mi representada desea poner de presente que de acuerdo al Manual Andino de Patentes: *"En principio se considera que la combinación de más de dos documentos (o la combinación de diferentes ejemplos de realización en un segundo documento diferente al que constituye nuestro estado de la técnica mas próximo) no es obvia para una persona versada en la materia técnica correspondiente, a menos que tal combinación haya sido definida en alguna parte como posible. Por tanto, como norma general, no se utilizaran mas de dos documentos para atacar el nivel inventivo de la materia de una reivindicación"*¹.

De acuerdo con lo anterior, es claro que su incurrió en un error al momento de efectuar el análisis de nivel inventivo de la presente solicitud de patente, por cuanto se citaron tres (3) documentos como parte del estado del arte más cercano a la presente invención, cuando dicha opción, de acuerdo con el método problema-solución está limitada a dos (2) documentos y solamente de manera excepcional a tres (3) cuando dicha combinación ha sido expresamente sugerida en alguno de ellos.

Sin embargo, es claro que no hay enseñanza o sugerencia alguna en dichos documentos con respecto a la posible combinación de los documentos D1, D2 y D3 con el fin de obtener particularmente las composiciones/tabletas conteniendo polimorfo A de flibanserina con mayor estabilidad acá reivindicadas.

De tal manera que, debido a que las características técnicas de dicha composición, específicamente el ingrediente activo, se diferencia de las composiciones ya conocidas y presenta un efecto mejorado (estabilidad) de los descritos para los compuestos similares conocidos en el estado de la técnica, es claro que la combinación de tres (3) documentos del estado del arte usados como base para objetar la falta

¹ IEPI, BID. "MANUAL PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION EN LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA". Quito, Ecuador 2004. Página 81-82.

CAVELIER

ABOGADOS

de nivel inventivo contraría las reglas del método problema-solución y por ende, desvirtúa las conclusiones a las que llegó el Señor Examinador en el presente caso.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos.

- Anexos 1 a 6: pruebas comparativas entre flibanserina*HCL y polimorfo A de flibanserina como base libre.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

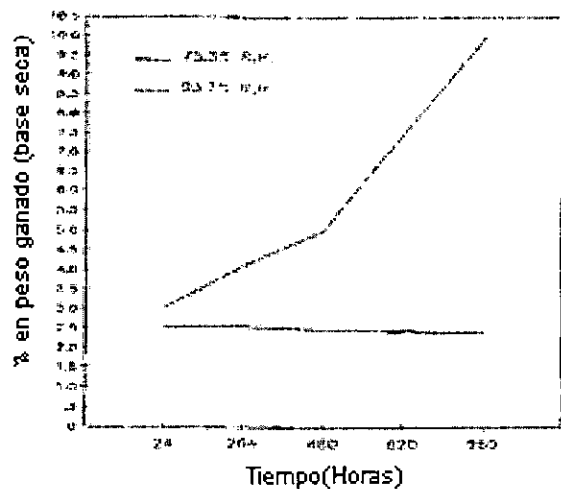
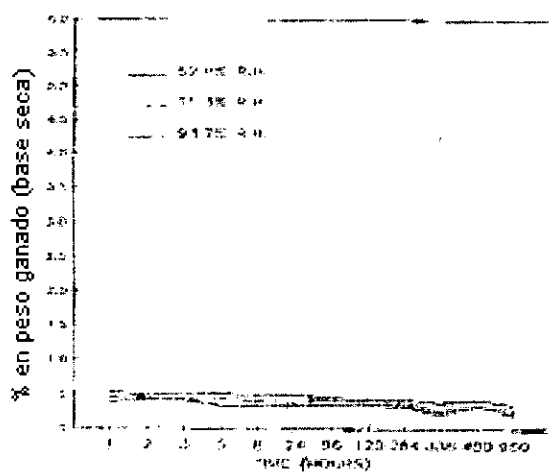
T.P.A. No. 31.929

COLO-13736-841-049-4
MGM\MGM\ID-140363\WPC13736
No. M-2008-140363\MGM

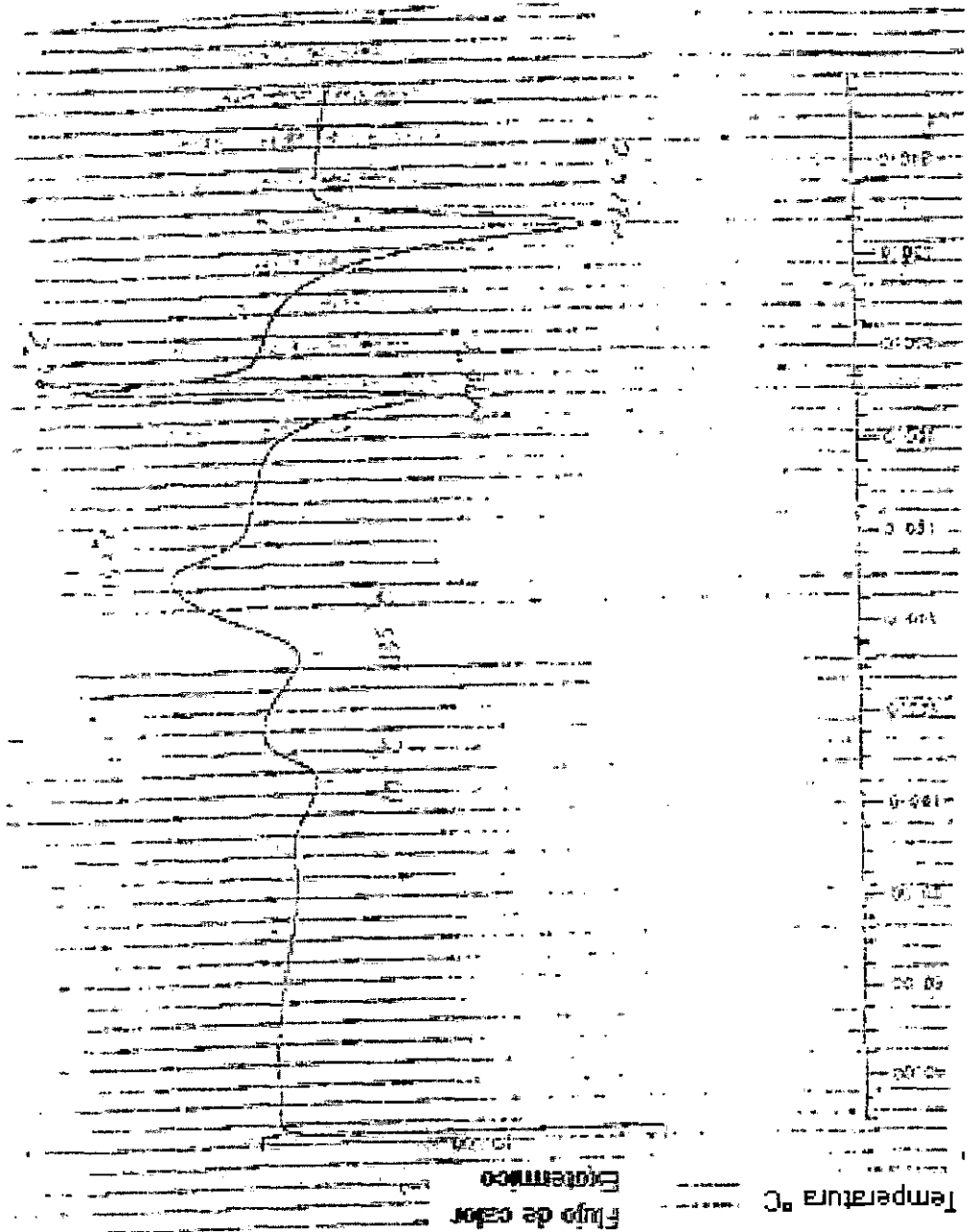
S D2

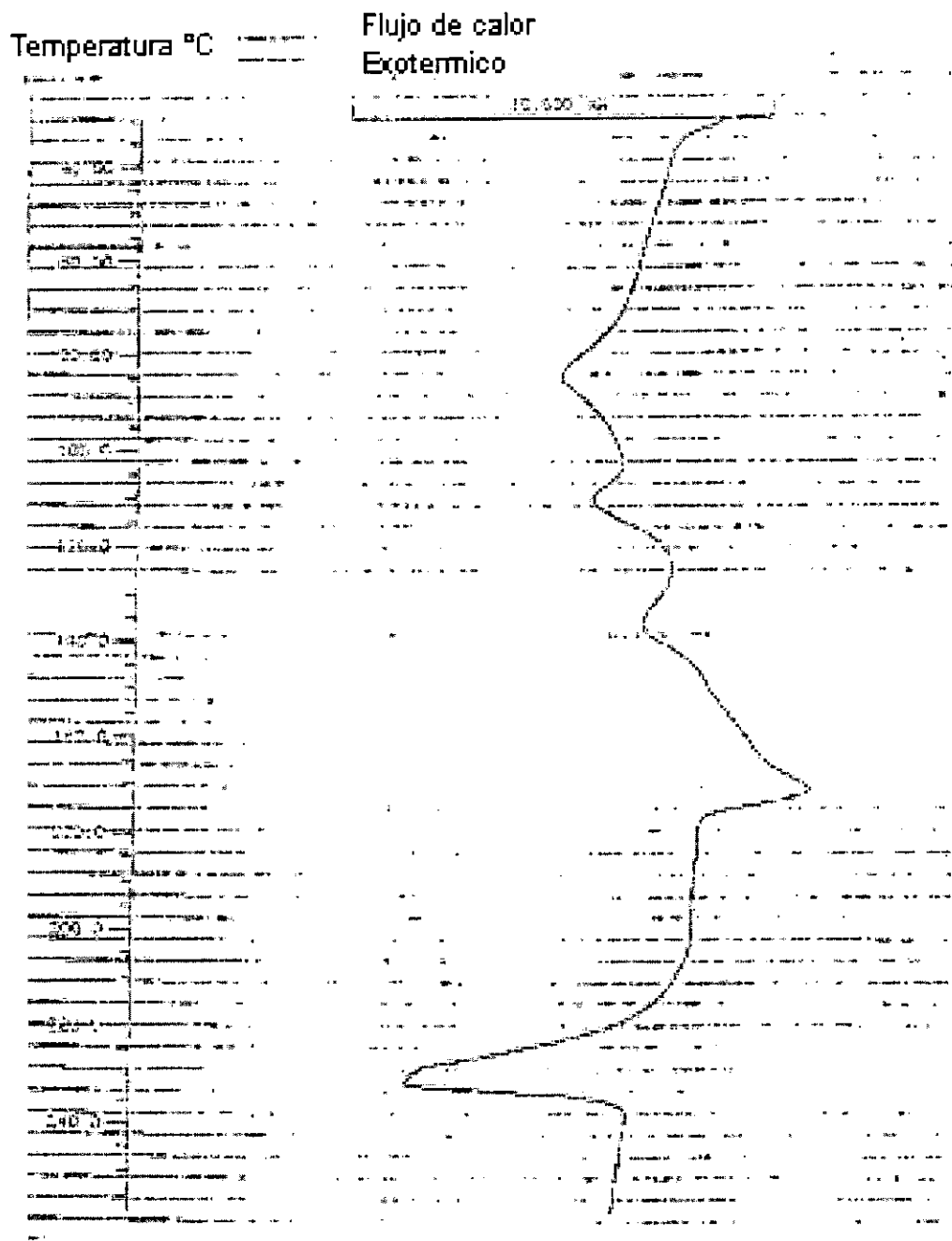
Anexo 1. Base vs clorhidrato; Estudios higroscopicos comparativos

≠ No comparables

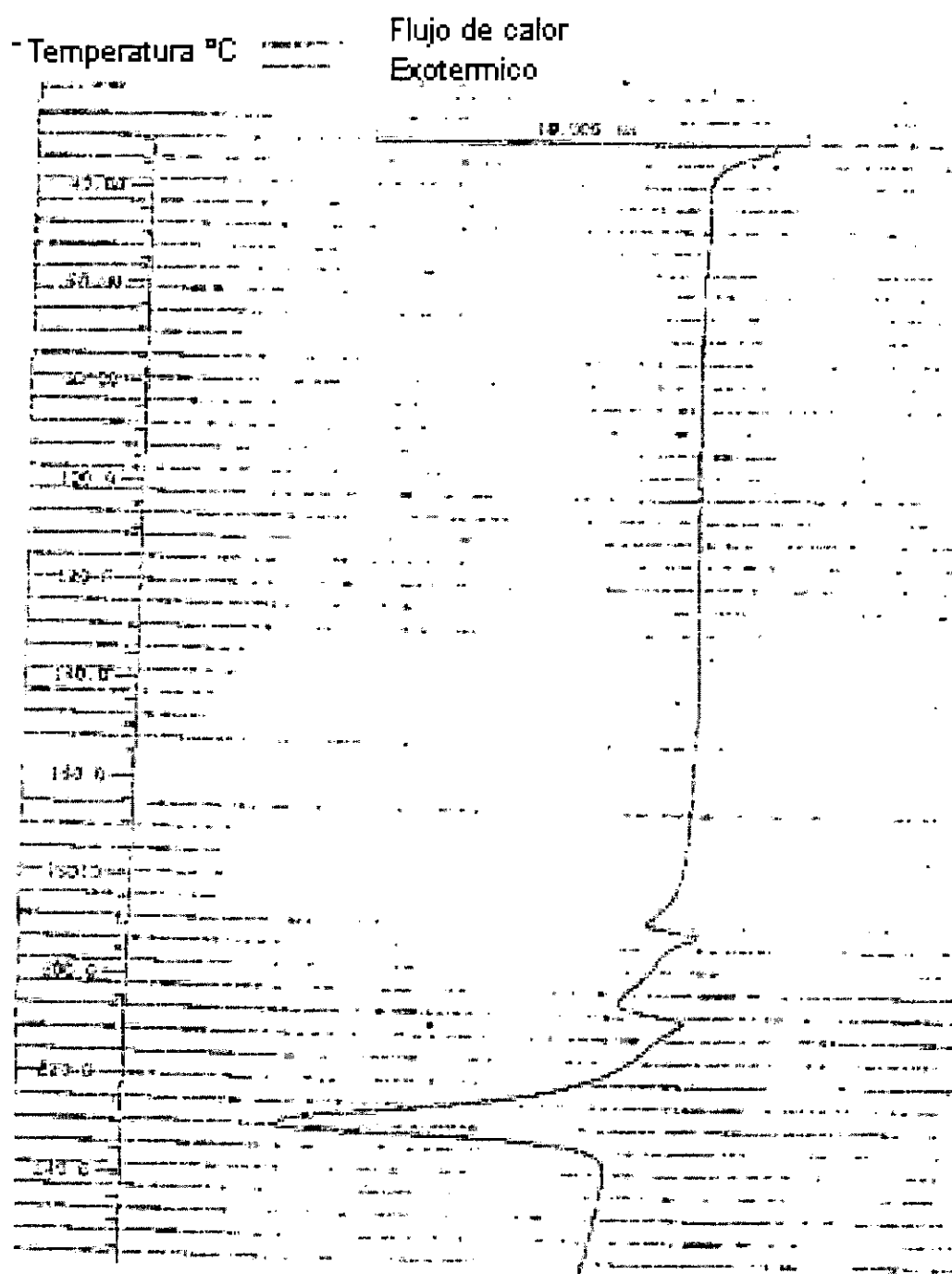


Anexo 2 DSC Flibanserina[®]HCL



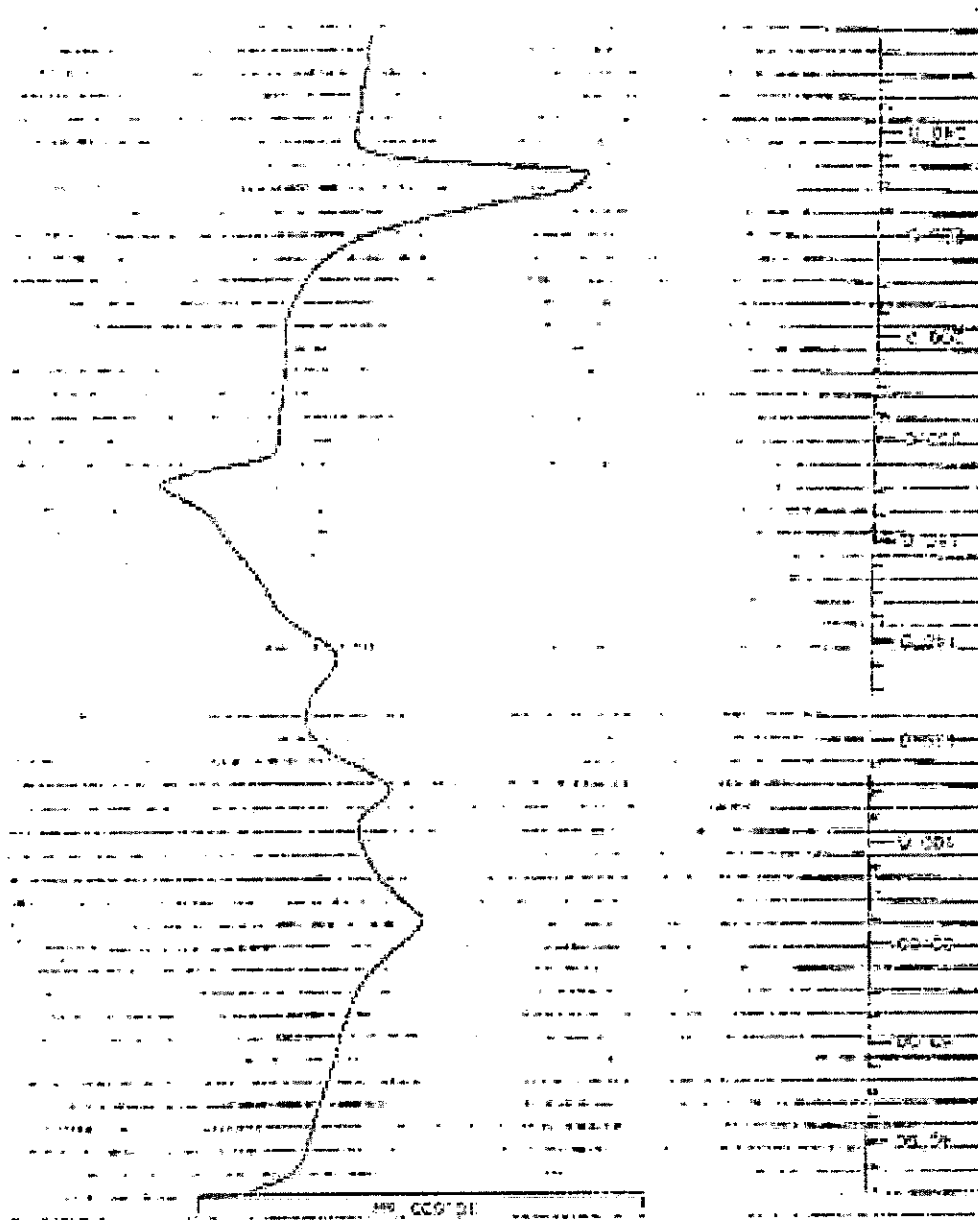


Anexo 3 DSC Fibanaseína HCL a 40°C y 75 % HR

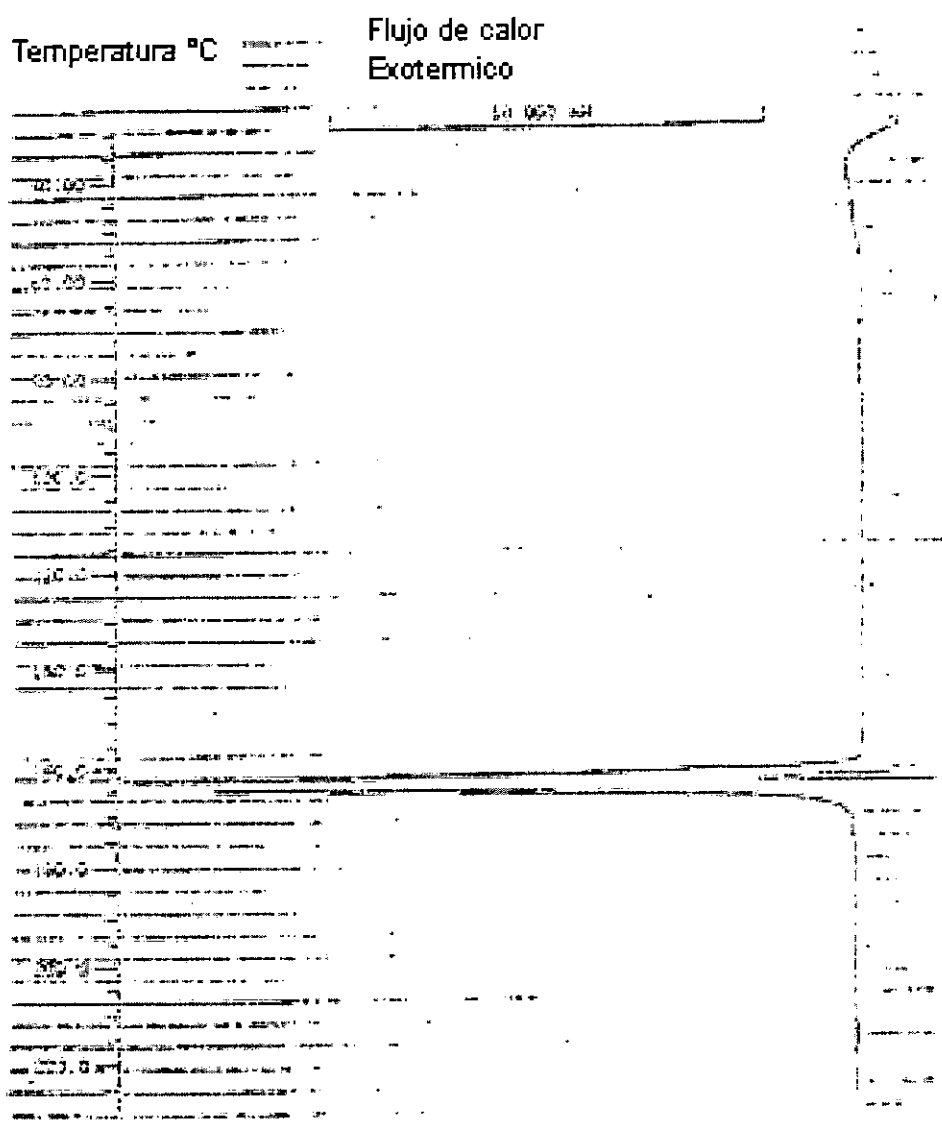


Anexo 4 DSC FibansenTM HCL a 70°C y 75%HR

Anexo 5 DSC Flibanserina*HCL a Tamb Y 90%HR



16702
 Pol. A. 100
 1003



Anexo 6: DSC Polimorfismo A. fibranseña como base libre

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
/ **EMILIO FERRERO**

ASUNTO	Radicación	04-123123
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	- ³⁰ -
	Folios	006 524

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	<u>PCT/EP03/05226</u>		
Fecha de Presentación Internal.	<u>19-05-2003</u>		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios <u>74-93 y 96</u> como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios <u>94-95</u> como se radicó inicialmente
	Folios <u>133-137</u> como se radicó el 24-06-2008
<u>Prioridad:</u>	Folio <u>1</u> 122-05-2002, EP, 02011224.9
<u>Respuesta del solicitante:</u>	Folios <u>120-128</u> como se radicó el 24-06-2008
	Folios <u>154-159</u> como se radicó el 15-12-2008

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: NUEVAS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE CONTIENEN FLIBANSERINA POLIMORFO A.

El problema técnico planteado en esta solicitud esta relacionado con la necesidad de obtener otra composición farmacéutica oral (tipo tableta) de flibanserina, que adicionalmente permita proteger dicho fármaco sensible a la luz y permita enmascarar su sabor amargo (folios 72, 89; pág. 2, 16).

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona en:

Reivindicaciones 1-23: una composición farmacéutica para administración oral, que comprende un núcleo comprimido que contiene el polimorfo A de flibanserina, mezclado con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable, donde dicho núcleo tiene un recubrimiento de película que contiene dióxido de titanio y/o talco.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A61K9/20, A61K9/28, A61K9/36, A61K31/496, A61P25/16, A61P25/28, A61P15/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 22-05-2002, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a ésta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0526434	Benzimidazolone derivatives as 5-HT1A and 5-HT2 antagonists.	03-02-1993
D2	US 3096248	Method of making an encapsulated tablet.	02-07-1963

Anterioridad D1 en folios 103-107, D2 en folios 108-114 y 166.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente solicitud de patente busca protección en las reivindicaciones 1-23 para una composición farmacéutica de administración oral que comprende un núcleo comprimido que contiene el polimorfo A de flibanserina mezclado con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable (de agentes de relleno, aglutinantes, desintegrantes, reguladores de flujo, lubricantes y antiadhesivos), y un recubrimiento de película del núcleo que contiene dióxido de titanio y/o talco.

El estado de la técnica más cercano es D1 que divulga composiciones farmacéuticas recubiertas de tabletas que contienen un compuesto de formula I (como la flibanserina -base libre- compuesto 3, folio 104; pág. 10) ó una sal fisiológicamente aceptable de éste, junto con uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables como talco, lactosa, estearato de magnesio, almidón de maíz, vehículos acuosos o no acuosos, polivinilpirrolidona, fosfato de sodio, manitol, sorbitol, polímeros hidrosolubles, PVP, PEG 4000-20000, entre otros (folio 105; pág. 13).

Así, la diferencia de la solicitud con D1 es que señala específicamente a) la forma A de flibanserina como activo y b) dióxido de titanio y/o talco en la película de recubrimiento del núcleo.

Y el efecto técnico logrado por tal diferencia es que se obtiene una composición farmacéutica oral para tabletas recubiertas de flibanserina (forma cristalina A), que permiten proteger este activo de la luz y enmascarar su sabor amargo.

De manera tal, que el Problema Técnico Objetivo de la solicitud es obtener una composición farmacéutica oral para tabletas de flibanserina, que permitan proteger este activo de la luz y enmascarar su sabor amargo.

No obstante se aclara, a) que para un experto en la materia no es inesperado que se pueda utilizar otra forma de flibanserina (por ej. forma cristalina A de flibanserina) diferente a la forma divulgada por D1 (compuesto 3, folio 104; pág. 13) en una composición farmacéutica, puesto que las enseñanzas de D1 ya indican que compuestos de fórmula I en forma de base, análogos a la flibanserina, pueden estar en forma cristalina (ej. 1 compuesto 1; folio 166; pág. 16) y ser útiles en composiciones farmacéuticas; y b) que utilizar dióxido de titanio y/o talco en la película de recubrimiento del núcleo es ya divulgado por D2 al señalar que el recubrimiento de tabletas puede ser hecho con diversos fines como mejorar su textura, olor y sabor; y proteger los ingredientes de la tableta del deterioro y destrucción por la humedad, luz, aire, etc., mediante el uso de diversas sustancias adecuadas protectoras de la luz como óxido de titanio y/o talco ó colorantes en las películas de recubrimiento (folio 108-111; col. 1-8).

Por lo tanto para un experto en la materia, y acorde con D1 y D2 una composición farmacéutica oral que contenga otra forma de flibanserina (forma cristalina A de flibanserina) y dióxido de titanio y/o talco en la película de recubrimiento del núcleo, no tiene nivel inventivo.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	EP0526434	1-23	Nivel inventivo
D2	US 3096248	1-23	Nivel inventivo

6. Respuesta al solicitante

- El solicitante desea poner de presente que el objeto de la solicitud es una composición farmacéutica que comprende un núcleo que contiene el polimorfo A de flibanserina como base libre en mezcla con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable y un recubrimiento que envuelve el núcleo, mientras que D1 se refiere a composiciones farmacéuticas que contienen flibanserina clorhidrato (folio 156; pág. 3 de respuesta).

A la anterior observación, esta Oficina aclara que D1 no sólo se refiere a composiciones que contienen flibanserina clorhidrato sino también a composiciones farmacéuticas de tabletas recubiertas que contienen la flibanserina en forma de base junto con excipientes farmacéuticamente aceptables (compuesto 3, folio 104, pág. 10 y folio 105, pág. 13).

- El solicitante señala que el polimorfo A de flibanserina como base libre presenta propiedades de estabilidad superiores a las de la flibanserina clorhidrato revelada en D1, que no fueron enseñadas ni sugeridas en D1 y por tanto no podían ser derivadas de manera obvia o evidente a partir de dicho documento; solicitando se tengan en cuentas las pruebas comparativas (higroscopicidad, comportamiento térmico, solubilidad) que demuestran las ventajas del compuesto acá reivindicado frente a D1 (folio 156; pág. 3 de respuesta); estableciendo entonces que la flibanserina de D1 no es adecuada para ser empleada en composiciones farmacéuticas orales y que D1 no puede ser considerada para evaluar el nivel inventivo de la solicitud (folio 157; pág. 4 de respuesta.)

Al respecto, esta Oficina aclara:

- que el objeto de la solicitud es una composición farmacéutica no un compuesto (polimorfo A de flibanserina como base libre), señalando que la patentabilidad de dicha forma cristalina específica y composiciones farmacéuticas que la contienen se encuentra en trámite bajo la solicitud CO04-16766 (WO0314079), por lo que dichas pruebas comparativas (de compuestos y no de composiciones) no son aplicables a esta solicitud,

- que D1 no sólo señala la flibanserina clorhidrato en composiciones farmacéuticas sino la flibanserina en forma de base (compuesto 3, folio 104, pág. 10 y folio 105, pág. 13), por lo que la comparación de la forma cristalina A de flibanserina en forma de base con la flibanserina clorhidrato no es adecuada (debería ser con flibanserina en forma de base de D1), en el caso de que dicha forma cristalina le proporcionará una ventaja a la composición farmacéutica,

- que D1 señala que tanto los compuestos de fórmula I en forma de base (flibanserina compuesto 3, folio 104, pág. 10) como de sus sales farmacéuticamente aceptables son adecuados para composiciones farmacéuticas orales (folio 105, pág. 13), por lo que D1 debe ser considerado para evaluar nivel inventivo de la solicitud.

- Adicionalmente, el solicitante señala que dado que los documentos D1, D2 y D3 no divulgan específicamente la composición y/o ingrediente activo divulgados en la solicitud, ni sugieren la misma, y dado que la composición presenta mejora en los resultados (estabilidad), la materia reivindicada se debe tener como inventiva (folio 157-158; pág. 4-5).

En referencia, se aclara:

- que D1, D2 y D3 no divulgan específicamente la composición solicitada, por lo que la objeción es por nivel inventivo mediante D1 y D2, no por novedad,

- que el Problema Técnico Objetivo encontrado en la solicitud es obtener una composición farmacéutica oral para tabletas de flibanserina (independientemente de su formas amorfa o cristalina), que permita proteger este activo de la luz y enmascarar su sabor amargo,

- que como ya se explicó en el análisis de nivel inventivo, para un experto en la materia y acorde con D1 y D2 una composición farmacéutica oral que contenga otra forma de flibanserina (como la forma cristalina A de flibanserina) y dióxido de

170

titanio y/o talco en la película de recubrimiento del núcleo (que permite proteger el activo de la luz y enmascarar su sabor amargo) no tiene nivel inventivo.

- El solicitante pide tener en cuenta que la solicitud se consideró novedosa e inventiva en el reporte de examen preliminar (IPER) (folio 158; pág. 5 de respuesta).

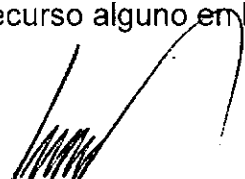
Al respecto, se reitera que cada Oficina tiene plena autonomía para analizar y evaluar el contenido de los documentos citados en la búsqueda internacional, así como las conclusiones del reporte de examen preliminar (IPER), con fin de realizar objetivamente el análisis de patentabilidad de la invención. Cabe la pena mencionar que el documento D1 también es considerado relevante para la evaluación del nivel inventivo de la presente solicitud en las Oficinas de Europa y de Estados Unidos.

- Adicionalmente, el solicitante indica que se incurrió en un error al citar tres documentos en el análisis de nivel inventivo cuando sólo pueden ser dos (folio 158; pág. 5).

De la anterior, se aclara que la afectación por nivel inventivo siempre se ha realizado con D1 y D2; y que D3 sencillamente se nombró para ejemplificar un recubrimiento con óxido de titanio y/o talco, pero no se afectó la solicitud con tal documento (folio 150).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

22 ENE. 2010

CONCEPTO TECNICO No. 069	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202079
------------------------------------	--